



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° _____

2945



BUENOS AIRES,

12 NOV 2015

VISTO el expediente N° 7017/14 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, por el cual la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA, según lo aprobado por Resoluciones del Consejo Superior N° 020/14 y N° 076/14, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, inciso e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que de acuerdo con las previsiones del artículo 28 inciso a) de la Ley N° 24.521, una de las funciones básicas de las Universidades es la formación de profesionales, docentes y técnicos capaces de actuar con solidez profesional, atendiendo a las demandas individuales y a los requerimientos nacionales y regionales.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba ^{se} cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

[Firma manuscrita]
H2



Ministerio de Educación

RESOLUCIÓN Nº _____

2945



Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por los Actos Resolutivos ya mencionados, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t.o. Decreto Nº 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de pregrado de TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS, perteneciente a la carrera de TECNICATURA UNIVERSITARIA EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA a dictarse bajo la modalidad presencial con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Institución como "alcances del título", y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

su
7
12
all



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1°, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

Se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

7
H
cill

2945

RESOLUCION N° _____

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



2945



ANEXO I

ALCANCES DEL TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA, QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS

Se deja forma expresa que la responsabilidad primaria y la toma de decisiones la ejerce en forma individual y exclusiva el poseedor del título con competencia reservada según el régimen del art. 43 de la Ley de Educación Superior N° 24.521.

- Brindar asistencia técnica al sector agropecuario con relación a maquinaria agrícola, equipamiento tecnológico vinculado a las diversas problemáticas del área aportando nuevos enfoques que permitan alcanzar el máximo nivel potencial de la maquinaria y la producción.
- Asistir técnicamente a establecimientos agropecuarios respecto a máquinas y equipos de alta tecnología, colaborando y aportando en la utilización, mantenimiento y reparación de la misma.
- Confeccionar protocolos de buen uso del equipamiento y maquinaria agropecuaria para garantizar el correcto funcionamiento de la maquinaria que interviene en el sector.
- Colaborar en el diseño de planes, programas y proyectos para la mejora de la productividad que sea sustentable y sostenible en el tiempo.
- Participar en pruebas, ajustes y ensayos de calidad y fiabilidad técnica de equipos, maquinaria e instalaciones de la maquinaria agrícola.
- Asesorar en los sectores público y privado, buscando promover iniciativas e innovaciones que busquen el aumento de la productividad agropecuaria.
- Asesorar y recomendar, tanto en el sector público y privado, acerca de las acciones necesarias para que el aumento de la productividad no contradiga las normativas y reglamentaciones vigentes y el cuidado del medio ambiente.
- Conformar equipos de asesoramiento técnico tanto en el sector público y privado.

7
H



Ministerio de Educación

2945



ANEXO II

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, DEPARTAMENTO DE
CIENCIAS BÁSICAS Y APLICADAS
TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA

COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

PRIMER AÑO

01	INTRODUCCIÓN A LA MATEMÁTICA	Cuatrimestral	8	120	-	Presencial	
02	FÍSICA	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
03	AGRONOMÍA	Cuatrimestral	5	75	-	Presencial	
04	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES I (AGRARIAS)	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
05	ANÁLISIS MATEMÁTICO	Cuatrimestral	8	120	1	Presencial	
06	ELECTRICIDAD Y MÁQUINAS ELÉCTRICAS	Cuatrimestral	7	105	2	Presencial	
07	SISTEMAS DE REPRESENTACIÓN	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
08	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES II (MAQUINARIA)	Cuatrimestral	2	30	4	Presencial	

SEGUNDO AÑO

09	INFORMÁTICA - SOFTWARE DE APLICACIÓN DE EQUIPOS AGRARIOS	Cuatrimestral	4	60	1-7	Presencial	
10	HIDRÁULICA Y NEUMÁTICA	Cuatrimestral	4	60	2	Presencial	
11	QUÍMICA GENERAL	Cuatrimestral	7	105	-	Presencial	
12	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES III	Cuatrimestral	4	60	7-8	Presencial	
13	CINEMÁTICA DE LOS ELEMENTOS	Cuatrimestral	4	60	2-7	Presencial	
14	TERMODINÁMICA Y MÁQUINAS TÉRMICAS	Cuatrimestral	5	75	5-10	Presencial	
15	MATERIALES DE INGENIERÍA	Cuatrimestral	4	60	11	Presencial	
16	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES IV	Cuatrimestral	6	90	10-12	Presencial	

Set.

7
H cell



Ministerio de Educación

2945



COD	ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA	CARGA	CORRELATIVAS	MODALIDAD DICTADO	OBS.
			HORARIA SEMANAL	HORARIA TOTAL			

TERCER AÑO

17	INSTALACIONES COMPLEMENTARIAS	Cuatrimestral	4	60	14-16	Presencial	
18	MAQUINARIA AGRÍCOLA I	Cuatrimestral	8	120	8-13	Presencial	
19	ECONOMÍA SOCIAL	Cuatrimestral	4	60	-	Presencial	
20	PRÁCTICAS TÉCNICO PROFESIONALES V (MAQUINARIA)	Cuatrimestral	6	90	15	Presencial	
21	TECNOLOGÍA POST COSECHA	Cuatrimestral	5	75	17-18	Presencial	
22	MAQUINARIA AGRÍCOLA II	Cuatrimestral	8	120	18	Presencial	
23	SEGURIDAD E HIGIENE	Cuatrimestral	2	30	-	Presencial	
24	PROYECTO FINAL INTEGRADOR	Cuatrimestral	6	90	1 a 20	Presencial	

TÍTULO: TÉCNICO UNIVERSITARIO EN MECANIZACIÓN AGROPECUARIA

de **CARGA HORARIA TOTAL: 1760 HORAS**

de